

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 14/08/2020

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

### DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DECISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS FORZOSAMENTE –RTADF- MEDIANTE RZE No. 0407 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022.

#### Constancia de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas

ID No 1071675

Que una vez consultado el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, creado por la Ley 1448 de 2011, administrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y conforme a lo establecido por el Decreto Ley 4635 de 2011, se encontró el Territorio colectivo del Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANP, Comunidad negra, conforme a lo establecido en la resolución RZE No. 0407 del 06 de diciembre de 2022, con los siguientes datos:

Información general del territorio	
Departamento	Chocó
Municipios	El Cantón del San Pablo, Cértegui, Istmina, Río Quito y Unión Panamericana
Corregimientos	Bocas de Raspadura, Puerto Povel, La Victoria, Guapandó, 5. Taridó.
Veredas	Managrucito, Ciénaga Rota, Duana, Bocas de Jorodó, San José de Quité, Bochaí Carretera Pavasa.
Área total inscrita en el Registro de Tierras Despojadas	35.294 ha + 4.237 m <sup>2</sup> .
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	Las tierras de las comunidades negras
Número de polígonos	1

#### Polígono No. 1 –Globo

Matrícula Inmobiliaria	184-8590
Área registral	36.667 ha + 4.807 m <sup>2</sup> ,

Número(s) Predial(s)	27135000000000027000
	27600000000000008000
	27160000000000009000
	27810000000000081000
	27361000100010003000
Área(s) Catastral(s)	30800 Ha 6848.0m <sup>2</sup>
	3300 Ha 732.0m <sup>2</sup>
	1100 Ha 244.0m <sup>2</sup>

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 14/08/2020

	1100 Ha 244.0m <sup>2</sup>
	366 Ha 6748.0m <sup>2</sup>

Área (hectáreas + m <sup>2</sup> )	35.294 ha + 4.237 m <sup>2</sup> .
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	Las tierras de las comunidades negras

#### COORDENADAS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO:

En la siguiente tabla se relacionan las coordenadas de los puntos vértice del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Mayor de Cantón de San Pablo, en el Sistema de Proyección de Coordenadas Planas en Origen Único CTM-12 y Coordenadas Geográficas Magna Sirgas.

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA-SIRGAS		COORDENADAS PLANAS MAGNA ORIGEN BOGOTÁ	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	5° 26' 12,633" N	76° 52' 28,917" W	2168703	4570673
2	5° 25' 25,652" N	76° 51' 50,100" W	2168111	4571866
3	5° 25' 35,492" N	76° 50' 27,885" W	2169294	4574408
4	5° 24' 24,201" N	76° 49' 25,724" W	2168622	4576320
5	5° 21' 37,084" N	76° 50' 25,662" W	2167349	4574464
6	5° 19' 28,636" N	76° 50' 25,938" W	2164067	4574435
7	5° 18' 59,836" N	76° 49' 39,288" W	2164484	4575875
8	5° 15' 30,669" N	76° 48' 46,392" W	2160114	4577478
9	5° 14' 24,277" N	76° 44' 14,862" W	2160234	4585849
10	5° 14' 20,468" N	76° 43' 35,614" W	2158570	4587049
11	5° 14' 47,202" N	76° 43' 13,003" W	2160031	4587755
12	5° 13' 47,853" N	76° 38' 28,213" W	2158533	4596524
13	5° 13' 36,786" N	76° 40' 28,069" W	2158858	4592832
14	5° 14' 56,285" N	76° 41' 29,312" W	2156677	4590931
15	5° 16' 51,823" N	76° 39' 41,645" W	2151517	4594218
16	5° 16' 8,544" N	76° 38' 10,507" W	2147550	4597004
17	5° 23' 25,606" N	76° 42' 16,672" W	2146709	4589410
18	5° 28' 11,651" N	76° 39' 29,493" W	2140245	4594526
19	5° 27' 29,529" N	76° 40' 30,872" W	2138215	4592622
20	5° 21' 37,084" N	76° 42' 4,110" W	2138114	4589746
21	5° 19' 28,636" N	76° 42' 11,658" W	2138938	4589519
22	5° 18' 59,836" N	76° 42' 7,792" W	2137112	4589627
23	5° 15' 30,669" N	76° 42' 14,281" W	2136773	4589425
24	5° 14' 24,277" N	76° 45' 6,246" W	2139249	4584137
25	5° 14' 20,468" N	76° 44' 22,918" W	2142795	4585494
26	5° 14' 47,202" N	76° 50' 27,100" W	2141532	4574257
27	5° 13' 47,853" N	76° 49' 48,049" W	2154969	4575545
28	5° 13' 36,786" N	76° 51' 47,985" W	2163792	4571903
29	5° 14' 56,285" N	76° 53' 25,931" W	2162516	4568876

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 14/08/2020

En la siguiente tabla se relacionan las coordenadas de los puntos vértice del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Mayor de Cantón de San Pablo, que se localizan al interior del mismo y que colindan con el casco urbano de Managrú, en el Sistema de Proyección de Coordenadas Planas en Origen Único CTM-12 y Coordenadas Geográficas Magna Sirgas.

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA-SIRGAS		COORDENADAS PLANAS MAGNA ORIGEN BOGOTÁ	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
30	5° 20' 29,096" N	76° 43' 43,760" W	4586742	2149471
31	5° 20' 34,585" N	76° 41' 49,254" W	4590273	2149618
32	5° 20' 18,045" N	76° 42' 16,552" W	4589428	2149114
33	5° 19' 44,156" N	76° 43' 33,876" W	4587038	2148087
34	5° 19' 51,252" N	76° 43' 33,245" W	4587059	2148305
35	5° 20' 0,126" N	76° 43' 53,541" W	4586435	2148581

#### LINDEROS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO:

Linderos generales del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Mayor de Cantón de San Pablo.

<p><b>NORTE:</b></p>	<p>Desde el número (1), se sigue en línea quebrada, en dirección general suroriente, colindando con el Consejo Comunitario Villa Conto, en una distancia de 1469 metros, hasta encontrar el punto número (2) de coordenadas planas X = 4571866 m.E - Y = 2168111 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Consejo Comunitario Villa Conto y el Resguardo Indígena de los Ríos Pató y Jengadó (ampliación).</p> <p>Desde el número (2), se sigue en línea quebrada, en dirección general nororiente, colindando con el Resguardo Indígena de los Ríos Pató y Jengadó (ampliación), en una distancia acumulada de 5682 metros, pasando por el punto número (3) de coordenadas planas X = 4574408 m.E - Y = 2169294 m.N, hasta encontrar el punto número (4) de coordenadas planas X = 4576320 m.E - Y = 2168622 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Resguardo Indígena de los Ríos Pató y Jengadó (ampliación) y el Consejo Comunitario Paimadó.</p> <p>Del punto número (4) se sigue en dirección general suroeste, en línea quebrada, colindando con el Consejo Comunitario Paimadó (en etapa judicial de la UAEGRTD; estado actual: demanda admitida), en una distancia acumulada de 45953 metros, pasando por el punto número (05) de coordenadas planas X = 4574464 m.E - Y = 2167349 m.N, punto número (06) de coordenadas planas X = 4574435 m.E - Y = 2164067 m.N, punto número (07) de coordenadas planas X = 4575875 m.E - Y = 2164484 m.N, punto número (08) de coordenadas planas X = 4577478 m.E - Y = 2160114 m.N, (09) de coordenadas planas X = 4585849 m.E - Y = 2160234 m.N, punto número (10) de coordenadas planas X = 4587049 m.E - Y = 2158570 m.N, punto número (11) de coordenadas planas X = 4587755 m.E - Y = 2160031 m.N, hasta encontrar el punto número (12) de coordenadas planas X = 4596524 m.E - Y = 2158533 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Consejo Comunitario Paimadó y el Consejo Comunitario Cértegui.</p>
	<p><b>ORIENTE:</b></p> <p>Del punto número (12) se sigue en dirección general suroeste, en línea quebrada, colindando con el Consejo Comunitario Cértegui, en una distancia acumulada de 17141 metros, pasando por el punto número (13) de coordenadas planas X = 4592832 m.E - Y = 2158858 m.N, punto número (14) de coordenadas planas X = 4590931 m.E - Y = 2156677 m.N, hasta encontrar el punto número (15) de coordenadas planas X = 4594218 m.E - Y = 2151517 m.N, ubicado en el sitio</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 14/08/2020

	<p>donde concurren las colindancias entre el Consejo Comunitario Cértegui y el Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana.</p> <p>Del punto número (15) se sigue en dirección sureste, en línea quebrada, colindando con el Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana, en una distancia de 6908 metros, hasta encontrar el punto número (16) de coordenadas planas X = 4597004 m.E - Y = 2147550 m.N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana.</p> <p>Del punto número (16) se sigue en dirección general suroeste, en línea quebrada, colindando con el Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana, en una distancia acumulada de 21778 metros, pasando por el punto número (17) de coordenadas planas X = 4589410 m.E - Y = 2146709 m.N, hasta encontrar el punto número (18) de coordenadas planas X = 4594526 m.E - Y = 2140245 m.N, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana.</p>
<b>SUR:</b>	<p>Del punto número (18) se sigue en dirección general suroeste, en línea quebrada, colindando con el Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana, en una distancia acumulada de 11100 metros, pasando por el punto número (19) de coordenadas planas X = 4592622 m.E - Y = 2138215 m.N, punto número (20) de coordenadas planas X = 4589746 m.E - Y = 2138114 m.N, punto número (21) de coordenadas planas X = 4589519 m.E - Y = 2138938 m.N, punto número (22) de coordenadas planas X = 4589627 m.E - Y = 2137112 m.N, hasta encontrar el punto número (23) de coordenadas planas X = 4589425 m.E - Y = 2136773 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana y el Consejo Comunitario de Istmina y Parte del Medio San Juan.</p> <p>Del punto número (23) se sigue en dirección general noroeste, en línea quebrada, colindando con el Consejo Comunitario de Istmina y Parte del Medio San Juan, en una distancia acumulada de 22220 metros, pasando por el punto número (24) de coordenadas planas X = 4584137 m.E - Y = 2139249 m.N, punto número (25) de coordenadas planas X = 4585494 m.E - Y = 2142795 m.N, hasta encontrar el punto número (26) de coordenadas planas X = 4574257 m.E - Y = 2141532 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Consejo Comunitario de Istmina y Parte del Medio San Juan y el Consejo Comunitario del Río Baudó ACABA.</p>
<b>OCCIDENTE:</b>	<p>Del punto número (26) se sigue en dirección general noroeste, en línea quebrada, colindando con el Consejo Comunitario del Río Baudó ACABA (en etapa judicial de la UAEGRTD; estado actual: notificación y traslado), en una distancia acumulada de 39703 metros, pasando por el punto número (27) de coordenadas planas X = 4575545 m.E - Y = 2154969 m.N, punto número (28) de coordenadas planas X = 4571903 m.E - Y = 2163792 m.N, punto número (29) de coordenadas planas X = 4568876 m.E - Y = 2162516 m.N, hasta encontrar el punto número (01) de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.</p>

Teniendo en cuenta que al interior del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Mayor de Cantón de San Pablo se localiza el casco urbano de Managrú del municipio de Cantón del San Pablo, el cual se encuentra fuera de los límites de dicho territorio, a continuación, se incluye su redacción técnica de linderos:

<b>NORTE:</b>	Desde el número (30), se sigue en línea quebrada, en dirección nororiente colindando con el casco urbano de Managrú, en una distancia de 6678 metros, hasta llegar al punto número (31) de coordenadas planas X = 4590273 m.E - Y = 2149618 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el casco urbano de Managrú y el Consejo Comunitario Mayor de Cantón de San Pablo.
<b>SURORIENTE:</b>	Desde el número (31), se sigue en línea quebrada, en dirección suroccidente colindando con el casco urbano de Managrú, en una distancia acumulada de 3948 metros, pasando por el punto número (32) de coordenadas planas X = 4589428 m.E - Y = 2149114 m.N, hasta llegar al punto número (33) de

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégico

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA: 5 DE 5</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO</b>	<b>CÓDIGO: RD-CR-FO-35</b>
	<b>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 14/08/2020

	coordenadas planas X = 4587059 m.E - Y = 2148305 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el casco urbano de Managrú y el Consejo Comunitario Mayor de Cantón de San Pablo.
<b>OCCIDENTE:</b>	Del punto número (33) se sigue en dirección noreste, en línea quebrada, colindando con el Consejo Comunitario Mayor de Cantón de San Pablo, en una distancia acumulada de 2058 metros, pasando por el punto número (34) de coordenadas planas X = 4587038 m.E - Y = 2148087 m.N, punto número (35) de coordenadas planas X = 4586435 m.E - Y = 2148581 m.N, hasta encontrar el punto número (30) de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

Dado en Bogotá D.C, a los 06 días del mes de diciembre de 2022,



**JHENIFER MARIA MOJICA FLOREZ**  
 DIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
 DESPOJADAS

**Proyectó:** Marbin Jarlen Lozano Santiesteban, Profesional Jurídico-Coordinación de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-DAE.

**Revisó:** Camilo Ernesto Villamil Gómez -Asesor Jurídico- Coordinación de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-DAE.

Sally Del Carmen Lozano Hinestroza-líder Grupo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-DAE.

Juan Camilo Morales Salazar- Asesor Jurídico-Dirección de Asuntos Étnicos.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA: 1 DE 1</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO</b>	<b>CÓDIGO: RD-CR-FO-22</b>
	<b>COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL RTDAF</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 22/11/2019

**COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE DEL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTÓN DE SAN PABLO – ACISANP, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO, CÉRTEGUI, ISTMINA, RIO QUITO Y UNIÓN PANAMERICANA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

La Dirección d Asuntos étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se permite comunicar, que el territorio colectivo del Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANP, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Cantón del San Pablo, Cértegui, Istmina, Rio Quito y Unión Panamericana, en el departamento del Chocó, fue inscrito en el componente étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF, por medio de la Resolución No. RZE 0407 del 06 de diciembre de 2022.

Las oposiciones a la inscripción en el componente étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF, de acuerdo a las normas referida, serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca del proceso judicial.

Atentamente,



**JHENIFER MARIA MOJICA FLOREZ**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
 DESPOJADAS



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

### RESOLUCIÓN NÚMERO RZE 0407 DEL 2022

*“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1071675, correspondiente al territorio del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTÓN DE SAN PABLO – ACISANP**, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Cantón del San Pablo, Cértegui, Istmina, Río Quito y Unión Panamericana, en el departamento del Chocó”*

### LA DIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4635, especialmente en sus artículos 120 y 121, el Decreto reglamentario 4801 de 2011, el Decreto 1071 de 2015 y las Resoluciones 131 y 141 de 2012, Resoluciones 945 de 2017 y 170 de 2018 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

### CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante la Unidad- decida sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio del *Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANP*.

### 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario<sup>1</sup>, integrantes del bloque de constitucionalidad<sup>2</sup>, y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad<sup>3</sup>, convergen<sup>4</sup> en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el

<sup>1</sup> Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

<sup>2</sup> Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

<sup>3</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

<sup>4</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cançado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-06

V2



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -Nivel Central

Carrera 13 A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13)-Teléfonos (601)3770300, 4279299 -Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212 Colombia

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13 A No. 28-38 Locales 165-166 Manzana 2, Bogotá D.C -Colombia

[www.url.gov.co](http://www.url.gov.co) Síganos en: @URestitucion

## Resolución Número RZE 0407 de 2022 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución RZE 0407 de 2022: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1071675, correspondiente al territorio del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTÓN DE SAN PABLO – ACISANP**, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Cantón del San Pablo, Cértegui, Istmina, Río Quito y Unión Panamericana, en el departamento del Chocó".

patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 2° que: "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades" y establece en el artículo 7° que "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", garantizando un estatus especial de protección para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto desproporcionado en términos de desplazamiento forzado sobre las comunidades negras, y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 005 de 2009, su protección especial.

Que los artículos 3° y 109 del Decreto Ley 4635 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la titularidad del derecho a la restitución, el artículo 113 del Decreto Ley 4635 de 2011, dispone quiénes podrán presentar la solicitud de restitución.

Que la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental (T- 821 de 2007, auto 373 de 2016), ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión "con ocasión del conflicto armado," alude a "una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado"( C- 253 A 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 108 del Decreto Ley 4635 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – en adelante la Unidad – adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, conforme al artículo 115 del Decreto Ley 4635 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de acuerdo con los artículos 118, 119 y 131 del Decreto Ley 4635 de 2011, la Unidad realizará la caracterización de afectaciones territoriales para identificar daños ocurridos con posterioridad al 1 de enero de 1991 y relacionados directa o indirectamente con el conflicto armado, donde se determinará el área del territorio afectado y las eventuales afectaciones ocurridas sobre el mismo. Conforme a esto, la Unidad debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la

RD-CR-MO-06

V2



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -Nivel Central

Carrera 13 A No. 29-24(Pisos del 8 al 13)-Teléfonos (601)3770300, 4279299 -Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212 Colombia

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13 A No. 28-38 Locales 165-166 Manzana 2, Bogotá D.C -Colombia

www.urf.gov.co Síganos en: @URestitucion

## Resolución Número RZE 0407 de 2022 Hoja N°. 3

Continuación de Resolución RZE 0407 de 2022: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1071675, correspondiente al territorio del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTÓN DE SAN PABLO – ACISANP**, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Cantón del San Pablo, Cértegui, Istmina, Río Quito y Unión Panamericana, en el departamento del Chocó".

comunidad negra. Conforme a esto, la Unidad debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad negra.

Que conforme a lo establecido en los artículos 120 y 121 del Decreto Ley 4635 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la Unidad inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como requisito de procedibilidad para iniciar la acción de restitución a que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procede con el análisis del caso

### 2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Que la Unidad, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad del *Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANP*, así como fue expuesto en el Auto 005 de 2009 por la Corte Constitucional, y conforme a la gradualidad y focalización, inició el trámite de restitución de derechos territoriales, como consta en la Resolución No RZE-1517 del 30 de julio de 2020, mediante el cual se focalizó y dio inicio al estudio preliminar de la solicitud de restitución del Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANP. Dicho estudio se adoptó mediante la Resolución No RZE-1670 del 29 de septiembre del 2020, y en él se encontraron indicios de presuntas afectaciones que fueron objeto de caracterización.

Que la Unidad inició mediante la Resolución No RZE-0689 de 2021 la caracterización de afectaciones territoriales del del *Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANP*, con el fin de establecer el listado de afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1991 relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado, y abordar los elementos establecidos en el artículo 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

RD-CR-MO-06

V2



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -Nivel Central

Carrera 13 A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212 Colombia

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13 A No. 28-38 Locales 165-166 Manzana 2, Bogotá D.C - Colombia

www.urf.gov.co Síganos en: @URestitucion

## Resolución Número RZE 0407 de 2022 Hoja N°. 4

Continuación de Resolución RZE 0407 de 2022: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1071675, correspondiente al territorio del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTÓN DE SAN PABLO – ACISANP**, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Cantón del San Pablo, Cértegui, Istmina, Río Quito y Unión Panamericana, en el departamento del Chocó".

Que el 11 de julio del 2022, como consta en la respectiva acta<sup>5</sup>, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales con el Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANP, orientada a identificar las afectaciones territoriales, conforme los artículos 108, 118, y 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANP, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de la de las siguientes afectaciones: Abandono, confinamiento, afectación al ambiente, a la autonomía y autoridades propias, limitación al goce efectivo de los derechos territoriales, entre otras; las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANP, constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que están vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4635 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que el informe de caracterización fue avalado por el Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANP, el 18 de noviembre de 2022 en asamblea de cierre de la caracterización, como consta en el acta respectiva<sup>6</sup>, y adoptado mediante la Resolución No RZE 0406 del 06 de diciembre de 2022.

Que en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la Unidad debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 120 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que, toda vez que el informe de caracterización identificó afectaciones territoriales, el mismo recomienda la inscripción del territorio **del CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTÓN DE SAN PABLO – ACISANP**, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Cantón del San Pablo, Cértegui, Istmina, Río Quito y Unión Panamericana, en el

<sup>5</sup> Acta de asamblea de inicio de caracterización de afectaciones territoriales, realizada en Salón El Rancho de las Ánimas-Unión Panamericana del Departamento del Chocó, el día 11 de julio del 2022. Documento que se adjunta al presente.

<sup>6</sup> Acta de asamblea de cierre de caracterización de afectaciones territoriales, realizada en Salón El Rancho de las Ánimas-Unión Panamericana del Departamento del Chocó, el día 18 de noviembre del 2022. Documento que se adjunta al presente.

RD-CR-MO-06

V2



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -Nivel Central

Carrera 13 A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) -Teléfonos (601)3770300, 4279299 -Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212 Colombia

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13 A No. 28-38 Locales 165-166 Manzana 2, Bogotá D.C -Colombia

www.urt.gov.co Síganos en: @URestitucion

## Resolución Número RZE 0407 de 2022 Hoja N°. 5

Continuación de Resolución RZE 0407 de 2022: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1071675, correspondiente al territorio del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTÓN DE SAN PABLO – ACISANP**, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Cantón del San Pablo, Cértegui, Istmina, Río Quito y Unión Panamericana, en el departamento del Chocó".

departamento del Chocó, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Que la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTÓN DE SAN PABLO – ACISANP**, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Cantón del San Pablo, Cértegui, Istmina, Río Quito y Unión Panamericana, en el departamento del Chocó, con una extensión de 35.294 ha + 4.237 m<sup>2</sup>., de acuerdo con la parte motiva de esta resolución.

**SEGUNDO.** Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

ID_PTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
1	2168703	4570673	5° 26' 12,633" N	76° 52' 28,917" W
2	2168111	4571866	5° 25' 25,652" N	76° 51' 50,100" W
3	2169294	4574408	5° 25' 35,492" N	76° 50' 27,885" W
4	2168622	4576320	5° 24' 24,201" N	76° 49' 25,724" W
5	2167349	4574464	5° 21' 37,084" N	76° 50' 25,662" W
6	2164067	4574435	5° 19' 28,636" N	76° 50' 25,938" W
7	2164484	4575875	5° 18' 59,836" N	76° 49' 39,288" W
8	2160114	4577478	5° 15' 30,669" N	76° 48' 46,392" W
9	2160234	4585849	5° 14' 24,277" N	76° 44' 14,862" W
10	2158570	4587049	5° 14' 20,468" N	76° 43' 35,614" W
11	2160031	4587755	5° 14' 47,202" N	76° 43' 13,003" W

RD-CR-MO-06

V2



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -Nivel Central

Carrera 13 A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13)-Teléfonos (601)3770300, 4279299 -Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212 Colombia

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13 A No. 28-38 Locales 165-166 Manzana 2, Bogotá D.C -Colombia

www.url.gov.co Síguenos en: @URestitucion

## Resolución Número RZE 0407 de 2022 Hoja N°. 6

Continuación de Resolución RZE 0407 de 2022: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1071675, correspondiente al territorio del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTÓN DE SAN PABLO – ACISANP**, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Cantón del San Pablo, Cértegui, Istmina, Río Quito y Unión Panamericana, en el departamento del Chocó".

ID_PTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
12	2158533	4596524	5° 13' 47,853" N	76° 38' 28,213" W
13	2158858	4592832	5° 13' 36,786" N	76° 40' 28,069" W
14	2156677	4590931	5° 14' 56,285" N	76° 41' 29,312" W
15	2151517	4594218	5° 16' 51,823" N	76° 39' 41,645" W
16	2147550	4597004	5° 16' 8,544" N	76° 38' 10,507" W
17	2146709	4589410	5° 23' 25,606" N	76° 42' 16,672" W
18	2140245	4594526	5° 28' 11,651" N	76° 39' 29,493" W
19	2138215	4592622	5° 27' 29,529" N	76° 40' 30,872" W
20	2138114	4589746	5° 21' 37,084" N	76° 42' 4,110" W
21	2138938	4589519	5° 19' 28,636" N	76° 42' 11,658" W
22	2137112	4589627	5° 18' 59,836" N	76° 42' 7,792" W
23	2136773	4589425	5° 15' 30,669" N	76° 42' 14,281" W
24	2139249	4584137	5° 14' 24,277" N	76° 45' 6,246" W
25	2142795	4585494	5° 14' 20,468" N	76° 44' 22,918" W
26	2141532	4574257	5° 14' 47,202" N	76° 50' 27,100" W
27	2154969	4575545	5° 13' 47,853" N	76° 49' 48,049" W
28	2163792	4571903	5° 13' 36,786" N	76° 51' 47,985" W
29	2162516	4568876	5° 14' 56,285" N	76° 53' 25,931" W

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al representante legal del al **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTÓN DE SAN PABLO – ACISANP**, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Cantón del San Pablo, Cértegui, Istmina, Río Quito y Unión Panamericana, en el departamento del Chocó"

RD-CR-MO-06

V2



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -Nivel Central

Carrera 13 A No. 29-24(Pisos del 8 al 13)-Teléfonos (601)3770300, 4279299 -Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212 Colombia

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13 A No. 28-38 Locales 165-166 Manzana 2, Bogotá D.C.-Colombia

www.urf.gov.co Síganos en: @URestitucion

## Resolución Número RZE 0407 de 2022 Hoja N° 7

Continuación de Resolución RZE 0407 de 2022: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1071675, correspondiente al territorio del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTÓN DE SAN PABLO – ACISANP**, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Cantón del San Pablo, Cértegui, Istmina, Río Quito y Unión Panamericana, en el departamento del Chocó".

**CUARTO.** Comunicar a los terceros determinados e indeterminados que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la Unidad, así como por medio de aviso en la Personería Municipal de El Cantón de San Pablo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO.** Contra la presente resolución procede recurso de reposición. La comunidad solicitante o la Defensoría del Pueblo pueden demandar el presente acto administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, quien debe resolver en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, de conformidad con el artículo 121 del Decreto Ley 4635 de 2011.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los 06 días del mes de diciembre de 2022.

**JHENIFER MARIA MOJICA FLOREZ**  
DIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

*Proyectó: Marbin Jarlen Lozano Santiesteban, Profesional Jurídico-Coordinación de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-DAE.*

*Diego Ernesto Cortes Moya, Profesional Catastral-Coordinación de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-DAE.*

*Revisó: Camilo Ernesto Villamil Gómez -Asesor Jurídico- Coordinación de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-DAE.*

*Sally Del Carmen Lozano Hincastroza-líder Grupo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-DAE.*

*Juan Camilo Morales Salazar- Asesor Jurídico-Dirección de Asuntos Étnicos.*

RD-CR-MO-06

V2



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -Nivel Central

Carrera 13 A No. 29-24(Pisos del 8 al 13)-Teléfonos (601)3770300, 4279299 -Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212 Colombia

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13 A No. 28-38 Locales 165-166 Manzana 2, Bogotá D.C -Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion